I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000168

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 30 ENE. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/0333/2015 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/0022/2015 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 19 de enero de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **JOSÉ MANUEL BUSTOS MARTINEZ**, cédula de identidad N°3.148.280-1, propietario del vehículo marca Daewoo, Nexia, Patente **NR-5789-1,** año 1996, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2009. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el convenio de pago conforme a las normas legales vigentes.

1.1. La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $207.849.- (doscientos siete mil ochocientos cuarenta y nueve pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2009: $18.807.- más $3.272 del IPC.- más $23.183 de multa = $45.262.-

b) Año 2010: $18.340.- más $3.210 de IPC.- más $18.749 de multa = $40.299.-

c) Año 2011: $18.822.- más $2.710 de IPC.- MÁS $14.857 de multa = $36.389.-

d) Año 2012: $19.569.- más $1.918 de IPC.- más $10.958 de multa = $32.445.-

e) Año 2013: $20.003.- más $1.620 de IPC.- más $7.136 de multa = $28.759.-

f) Año 2014: $20.468.- más $1.003 del IPC.- más $3.221 de multa = $24.692.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000168

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

1.2. La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

1.3. En consideración a lo anterior, y a lo ordenado en la Providencia N°103/106/2014 del Administrador Municipal, lo informado por el Departamento de Permisos de Circulación mediante documento de fecha 19 de enero de 2015, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en 03 cuotas, las que se pagarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

a) 1ª Cuota: En la fecha de celebración de este convenio, por la cantidad de **$69.282**.- (sesenta y nueve mil doscientos ochenta y dos pesos), esta suma se compone por el monto de $43.247.- (cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y siete pesos), por concepto de permiso de circulación y reajuste y la cantidad de $26.035.- (veintiséis mil treinta y cinco pesos) por multas.

b) Cuotas restantes: El saldo, esto es, la cifra de $138.564.- (ciento treinta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro pesos), se pagará en dos cuotas mensuales, iguales y sucesivas, de $69.282.- (sesenta y nueve mil doscientos ochenta y dos pesos). Por permiso de circulación y reajuste y la cantidad de $26.035.- (veintiséis mil treinta y cinco pesos) por multas. Estas cuotas serán pagadas el último día hábil de los meses de febrero y marzo.

1.4. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000168

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/HTV/mgha

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Página Web.